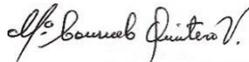


CONSTANCIA. Febrero 28 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por la apoderada de la parte demandante (Defensora) - solicitud de emplazamiento.

Rad. 2023-213.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, marzo primero (1º.) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17001311000620230021300 (V. Paternidad).

Se ACCEDE a la solicitud anterior elevada por la apoderada de la parte demandante - emplazamiento al demandado MANUEL DUARTE TORRELLES, toda vez, que no se ha logrado ser notificado del auto admisorio de fecha 26 de junio de 2023.

En consecuencia, emplácese por edicto al señor MANUEL DUARTE TORRELLES, teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial petitorio radicado por la apoderada de la parte actora, que se tiene entonces, se ignora el lugar donde puede ser citado el accionado a fin de ser notificado personalmente (num. 4 artículo 291, y 293 del CGP).

Por Secretaría del Despacho se elaborará el respectivo edicto que se realizará en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de junio de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

NOTÍFIQUESE

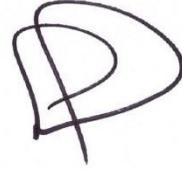


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.
037 el 04 de marzo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria